

CONSTANCIA SECRETARIAL

Noviembre 06 de 2020

Proceso : Liquidación de Sociedad Patrimonial
Radicación : 2018-00138-00
Demandante : Rodrigo Ávila Hernández
Demandada : María Flor De Lina Narváez y Herederos de Epimenio Ávila

En la fecha paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, con informe que mediante auto del 13 de octubre se requirió a los apoderados de las partes para que elaboraran el trabajo de partición, se les concedieron 15 días para ello.

En su lugar se recibe solicitud del abogado sustituto del demandante, en el sentido de que se designe partidador, ya que el poderdante le revocó el poder que para tal fin había conferido a su abogada principal. Adjunta copia del escrito correspondiente.



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, DIEZ (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN : 2018-00138-00
DEMANDANTE : RODRIGO ÁVILA HERNÁNDEZ
DEMANDADA : MARÍA FLOR DE LINA NARVÁEZ Y
HEREDEROS DE EPIMENIO ÁVILA

Evidenciado lo informado por Secretaría, y ante la revocatoria por parte del demandante, señor Rodrigo Ávila Hernández a su abogada principal respecto a la facultad para partir, la cual igualmente se entiende revocada al abogado sustituto, el Despacho procederá a nombrar partidador.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que en la Lista de Auxiliares de la Justicia solo se encuentra la Dra Carmenza Holguín Ríos, para ejercer dicho cargo, se nombra a esta para la elaboración del

trabajo de partición de bienes que conforman la sociedad patrimonial que existió entre el fallecido señor EPIMENIO AVILA CASTIBLANCO y la señora FLOR DE LINA NARVAEZ. Comuníquesele el nombramiento Para la elaboración del respectivo trabajo se concede un término de veinte (20) días, para tal fin se le compartirán a la Partidora, las copias necesarias para realizar la partición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
Estado No 102 de noviembre 11 de 2020



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria